

**ORDENANZA N° 151/68.-**  
SAN LUIS, 8 de abril de 1968.-

VISTO:

La Ordenanza N° 33/66, por la cual se establece en el sector comprendido por calles San Martín, Junín, Chacabuco y Avenida Quintana, la ubicación de tres paradas de taxis con una dotación de veinte unidades;

Que si en aquella oportunidad si fijación se justificaba por diferentes motivos y que la Comuna tuvo muy en cuenta para su implantación, la posterior experiencia y comprobación viene a resaltar que su mantención total no es adecuada, ya que son demasiados vehículos de ese servicio en un solo sector, pudiendo servirse con el traslado respectivo hacia otros lugares, más público usuario con lo cual también se atienden intereses de los propietarios;

Que después del estudio llevado a cabo sobre el problema, solo se debe mantener la parada fijada en el Inciso e) del Art.1° del instrumento en cuestión, a fin de no resentir el servicio en el lugar; procediéndose al traslado de las restantes, especificadas en los incisos c) y f) de la misma Ordenanza;

Que en ese sentido se ha determinado que los siguientes lugares; calle Belgrano y Pringles, de San Martín hacia el Oeste, conforman una ubicación acorde con la solución que busca;

Que con igual temperamento se hace necesario modificar la Ordenanza N° 80/67, en su Artículo 1° Inciso d) y que también se refiere a este tipo de estacionamientos, disponiéndose el traslado de la parada estipulada en el mismo, a un lugar que complemente aspiraciones de los señores taxistas, a la par que el servicio se haga extensivo en más zonas de nuestra ciudad;

POR ELLO, EN USO DE SUS FACULTADES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art.1°.-** Modifícanse los incisos c) y f) del artículo 1° de la Ordenanza N° 33/66, modificadorio de su similar N° 35 de la Ordenanza 431/64, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

INCISO c) Por calle Pringles de San Martín hacia el Oeste, con una dotación de seis (6) vehículos.-

INCISO f) Por calle Belgrano de San Martín hacia el Oeste con una dotación de seis (6) vehículos.-

**Art.2°.-** Modifícase el Art.1° sw la Ordenanza N° 80/67, modificadorio de su similar N°35 de la Ordenanza N° 431/64, el cual dispondrá lo siguiente:

INCISO d) A mitad de cuadra por la calle Pringles, entre las de Colón y Rivadavia con una dotación de ocho (8) vehículos, a ubicarse hacia el Este de los espacios reservados para Gobernación y Banco de la Provincia.-

**Art.3°.-** La Dirección General de Servicios Públicos, tendrá a su cargo todo lo concerniente al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**Art.4°.-** A los efectos pertinentes y por atenta nota, remítase copia autorizada a Dirección General de Tránsito.-

**Art.5°.-**Comuníquese, etc.-

nesv/

LUIS JOSE AVERSA  
Secretario de Gobierno  
y Servicios Públicos  
Interino

**Modificada por Ord. N°190/69**

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-  
Intendente Municipal